



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000158 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 03 JUL 2017

VISTO:

Resolución Ministerial N°095-2017-MIMP, de fecha 17 de marzo del 2017, Oficio Múltiple N° 023-2017MIMP/DGFC, de fecha 23 de marzo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización Ley N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, en relación con las personas adultas mayores, el artículo 3° de la Ley N° 30490- Ley de las Personas Adultas mayores, dispuso que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ejerce la rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores y en marco de sus competencia y de la normatividad vigente se encargará de normar, promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios a favor de ella, en coordinación con los gobiernos regionales. Gobiernos locales, entidades públicas, privadas y la sociedad civil, que brindan las facilidades del caso;

Que, mediante el artículo 23° de la citada ley señala que el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y los Gobiernos Locales conformaran los espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, integradas por representantes del Estado.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000158 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 03 JUL 2017

Que, mediante Oficio Múltiple N°023-2017-MIMP/DGFC, de fecha 23 de marzo del 2017, la señora **M.C CARMEN DEL PILAR ESTELA BENAVIDES** Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, hace de conocimiento la **Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP**, de fecha 17 de Marzo del 2017, con la finalidad que se adopten medidas para su implementación, como lo establece en el Artículo 5° la Conformación de las Mesas Regionales que la integran las instituciones de la citada **Resolución Ministerial N°095-2017-MIMP**.

Que, mediante el **Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013- 2017**, aprobado por Decreto Supremo N°002-2013-MIMP, que será de cumplimiento obligatorio por las entidades del Gobierno en sus tres niveles: Nacional, Regional y Local;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, La Mesa Regional de Tumbes –MRT, de Personas Adultas Mayores, como mecanismo de coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de los Lineamientos, aprobada mediante Resolución Ministerial N°095-2017-MIMP, la misma que estará integrada de la siguiente conformación :

- 1.- Gobernador/a del Gobierno Regional (quien la presidirá)
- 2.- Gerente/a Regional de Desarrollo Social (Secretaría Técnica)
- 3.- Gerente/a Regional de Desarrollo Económico
- 4.- Alcaldes Provinciales
- 5.- Director/a Regional de Salud
- 6.- Director/a Regional de Educación
- 7.- Director/a Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- 8.- Representante acreditado/a de ESSALUD
- 9.- Representante acreditado/a de la Policía Nacional del Perú



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000158 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, **03 JUL 2017**

- 10.- Representante acreditado/a de la Defensoría del Pueblo
- 11.- Representante acreditado/a de la Corte Superior de Justicia
- 12.- Representante acreditado/a de la Junta de Fiscales Superiores
- 13.- Representante acreditado/a del Empresariado Regional
- 14.- Representante de las PIMES/MYPES (acreditado según sus normas internas)
- 15.- Un/a representante de las organizaciones de Personas Adultas Mayores Registrada en el MIMP.

Artículo Segundo.- La mesa Regional de Tumbes-MRT, de Personas Adultas Mayores, deberá instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo su naturaleza de carácter permanente.

Artículo Tercero.- La Mesa de Tumbes – MRT, de Personas Adultas Mayores, tendrá como funciones las siguientes:

- a).- Apoyar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, en el marco de sus competencias conferidas, según niveles de gobierno regional o local.
- b).- Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores.
- c).- Articular la capacitación a través de las instituciones correspondientes frente a las tareas inherentes a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- d).- Desarrollar acciones preventivas promocionales y de atención para mejorar la calidad de vida a las personas adultas mayores y el ejercicio de sus derechos en coordinación con la Dirección de Personas Adultas Mayores, en el marco de la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instituciones que se mencionan en el artículo primero de la parte resolutive, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)